

## Resolución Directoral Nº 111 -2016-BNP/OA

Lima, 28 DIC. 2016

**VISTOS:** el Informe Nº 927-2016-BNP/OA/APER, de fecha 16 de diciembre de 2016, emitido por el Área de Personal; y el Memorándum Nº 1738-2016-BNP/ODT, de fecha 19 de diciembre de 2016, respecto al otorgamiento de Subsidio por Gastos de Sepelio a favor de la señora Patricia Milagros Godoy Vargas, sobrina de la ex pensionista Raquel Vargas Valdiviezo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;



Que, mediante Formulario Único de Trámite Nº 19989, de fecha 12 de diciembre de 2016, la señora Patricia Milagros Godoy Vargas, ha solicitado el Subsidio por Gastos de Sepelio, de su señora Tía Raquel Vargas Valdiviezo, fallecida, en la ciudad de Lima el día 04 de noviembre de 2014, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, a través del Memorándum N° 1738-2016-BNP/ODT, de fecha 19 de diciembre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta que cuenta con la certificación de Crédito Presupuestario para el pago por sepelio del familiar directo, Patricia Milagros Godoy Vargas, sobrina de la ex pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, Raquel Vargas Valdiviezo,

Que, con los programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor Público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidio por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto del inciso j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

### RESOLUCION DIRECTORAL Nº 111 2016-BNP/OA (Cont.)

Que el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por el monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos en el caso de fallecimiento de familiar, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que el artículo 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala los funcionarios servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o en aquellos aspectos que correspondan;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por la solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que le otorga el subsidio por gastos de sepelio, conforme a los montos calculados por el Área de Personal de la Oficina de Administración, mediante Informe Nº 927-2016-BNP/OA/APER, de fecha 16 de diciembre de 2016;

Con el visado del Área de Personal y la Oficina de Administración;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su procedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de la Sala Plena 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio deben otorgarse en base a la remuneración total y no la remuneración total permanente que señala en el DS N° 051-91-PCM;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor de la señora PATRICIA MILAGROS GODOY VARGAS, el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio, sobrina de la ex pensionista Raquel Vargas Valdiviezo, por el monto de S/ 2 027.20 (Dos Mil Veintisiete con 20/100 soles), conforme al siguiente detalle:

#### Subsidio por Gastos de Sepelio:

| BASE LEGAL: Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011. |       |                         |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------|--------|
|                                                                                                 |       | CONCEPTOS REMUNERATIVOS | MONTOS |
|                                                                                                 |       | Remuneración Básica     | 50.00  |
| Remuneración Reunificada                                                                        | 24.14 |                         |        |
| Personal                                                                                        | 0.01  |                         |        |
| D.S. N°120-08-EF                                                                                | 15.00 |                         |        |
| DUO 11-99                                                                                       | 71.05 |                         |        |
| DS 264-90 REFRMO                                                                                | 5.00  |                         |        |
| IGV                                                                                             | 17.25 |                         |        |
| DS081-93-EF                                                                                     | 60.00 |                         |        |
| DS 276-91 EF                                                                                    | 50.00 |                         |        |
| DS019-94-PCM                                                                                    | 90.00 |                         |        |





# Resolución Directoral $N^{\circ}$ 111 -2016-BNP/OA

| DL25697            | 33.39       |
|--------------------|-------------|
| DU 0808-94         | 40.00       |
| DU 090-96          | 52.80       |
| DU073-97           | 61.24       |
| DS N° 014-2009-EF  | 15.00       |
| BONIFESPEC         | 10.17       |
| PENS DS 077-2010   | 0.00        |
| DU 037-94          | 171.70      |
| DS 016-2005-EF     | 9.83        |
| DS 017-2005-EF     | 100.00      |
| DS N°110-06-EF     | 5.02        |
| PENS DS 039-07-EF  | 10.00       |
| DS.031-2011-EF     | 25.00       |
| PENS DS024-2012    | 25.00       |
| PENS DS002—2013    | 25.00       |
| PENS DS003-2014EF  | 27.00       |
| TOTAL-REMUNERACIÓN | S/ 1 013.60 |

#### **BASE LEGAL**

Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio 2011 Para efectos de Cálculo: S/. 1,013.60 x 2 = S/ 2 027.20

Artículo 2.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectara de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios: Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del empleador: 2.3- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4.2.- Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú. Del Presupuesto anual vigente.

Artículo 3.- Notifiquese la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para fines pertinentes.

Registrese y comuniquese

MANUEL VICTOR GONZÁLES ULIEB Director General de la Oficina de Administración

Biblioteca Nacional del Perú